

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 02 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D.S. N°10 (V. Y U.), 2015 Y SUS MODIFICACIONES DEL PROYECTO ASIGNADO BAJO LA TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTION RURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS., REGION DE VALPARAISO VALPARAISO, 05 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5982

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 63, letra d), que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.), de fecha 03 de mayo de 2017, mediante la cual se realiza Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25 de octubre de 2017, que selecciona y aprueba nómina de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
- d) La Resolución Exenta N° 600, de fecha 23 de noviembre 2022, que aprueba el proyecto bajo la modalidad de Construcción En Sitio Del Residente, denominado "MAURICIO ARANCIBIA MORALES", código de expediente N° 15770, de la comuna de HIJUELAS, a cargo de la EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.;
- e) La Resolución Exenta N° 209, de fecha 19 de enero 2023, que aprueba el proyecto bajo la modalidad de Construcción En Sitio Del Residente, denominado "SANDRA ARANCIBIA MORALES", código de expediente N° 15765, de la comuna de HIJUELAS, a cargo de la EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.;
- f) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.
- g) La Resolución RA N° 272/423/2025 del 31/01/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- h) La Resolución RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Las Resoluciones indicadas en los vistos letra "d y e", que sanciona la aprobación de cada proyecto, establece los montos de subsidio otorgado y define una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de las citadas resoluciones.
2. El oficio sin número de fecha 20 de mayo ingresada por oficina de partes de parte de la constructora CONSTREM EIRL donde solicita prórroga a fin de poder gestionar pago de subsidio de 02 proyectos denominados. :

	NOMBRES	RUT	RESOLUCIÓN	COMUNA
1	MAURICIO ARANCIBIA MORALES	15.836.068-8	N°600 de fecha 23.11.2022	HIJUELAS
2	SANDRA ARANCIBIA MORALES	19.760.303-8	N°209 de fecha 19.01.2023	HIJUELAS

considerando lo siguiente:

- a. *Se solicita dicha prórroga para el Ingreso Final del Plan de Habilitación Rural. Encontrándose todos los servicios terminados. Agradeceré se puedan realizar las gestiones necesarias para obtener la prórroga mencionada. [...].*
3. El correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2025 del supervisor que justifica solicitud de prórroga para dar continuidad al pago e individualizada estado en la ejecución de cada beneficiario:

Datos - Resolución de Proyecto							
	Mod.	Nombres de beneficiario/a	Rut	Comuna	Resolución	Supervisor	Estado del proyecto
1	CSR	MAURICIO ARANCIBIA MORALES	15.836.068-8	HIJUELAS	N°600 de fecha 23.11.2022	Sebastián Rojo	100%
2	CSR	SANDRA ARANCIBIA MORALES	19.760.303-8	HIJUELAS	N°209 de fecha 19.01.2023	Sebastián Rojo	100%

4. Que el artículo N.º 63 en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento;

### RESOLUCIÓN:

- 1º. Otorgase nuevo plazo de 21 meses a la vigencia de los certificados de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, desde la fecha de la presente resolución, de los siguientes beneficiarios:

N°	Nombre Beneficiaria/o	Rut	Comuna	N° Res Calificación	Fecha
1	MAURICIO ARANCIBIA MORALES	15.836.068-8	HIJUELAS	N° 600	23.11.2022
2	SANDRA ARANCIBIA MORALES	19.760.303-8	HIJUELAS	N° 209	19.01.2023

- 2º. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia de los certificados de subsidio individualizados anteriormente en sistema RUKAN.

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ**

## **DIRECTORA SERVIU REGION VALPARAISO (S)**

SQS/VSC/GVP/CRM/IPS

### DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL QUILLOTA